

**Parte de Prensa 10/2009**

Lunes 24 de agosto de 2009

**SE ASIGNAN \$ 302 MILLONES PARA LA TELEVISACIÓN DEL FÚTBOL,  
FINANCIADOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE APLICACIONES  
FINANCIERAS. SE REDUCE EL RESULTADO FINANCIERO.**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de disponer las partidas necesarias para la instrumentación del convenio suscripto entre la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) para la Televisación del Fútbol para la República Argentina y el Exterior.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 140/09**, por medio de la cual se incrementan en **\$ 282 millones** las autorizaciones de gastos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y en **\$ 20 millones** las asignadas a la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, financiando el incremento mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras del Tesoro (caja y bancos). Los fondos son destinados a reforzar la partida Servicios no Personales (\$ 282 mill.) de la Secretaría de Medios Públicos, y las transferencias del Tesoro al Sistema Nacional de Medios Públicos (\$ 20 mill.)

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de atender los gastos que demanda la instrumentación del mencionado convenio entre la AFA y la JGM para la Televisación del Fútbol, que prevé una contribución financiera para dicha Asociación.

Las partidas adicionales representan un incremento del orden del 111% respecto de los créditos vigentes en la partida “Servicios no Personales” asignados a la Secretaría de Medios Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la cual se financian principalmente los gastos en publicidad y propaganda de los actos de Gobierno. En el caso del refuerzo asignado para transferencias al Sistema Nacional de Medios Públicos, el mismo implica un impacto mucho menor, del orden del 6% de los créditos vigentes

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido en este artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada

ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

Cabe señalar que al utilizarse aplicaciones financieras (o gastos “debajo de la línea”) para financiar un incremento de los gastos corrientes y de capital (gastos “sobre la línea”) se reducen en igual cuantía los resultados financiero y primario presupuestados para el ejercicio. En lo que va del año, las ampliaciones en los créditos para gastos corrientes y de capital totalizan \$ 765,3 millones, de las cuales \$ 569,2 millones fueron financiados mediante la reducción de aplicaciones financieras (ver Cuadro 1).

**CUADRO 1**  
**AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS\***  
Detalle de las medidas aprobadas al 24/08/09  
(en millones de \$)

Forma de Financiamiento Tipo y Nº de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa Nº
Incremento del gasto financiado por recursos propios, recursos afectados y remanentes de ejercicios anteriores (art. 9 Ley de Presupuesto 2009)	<b>196,1</b>		
D.A. Nº 181 del 20/04/2009	1,5	Presidencia	-
D.A. Nº 182 del 20/04/2009	0,2	Presidencia	-
D.A. Nº 334 del 20/05/2009	18,0	MP	-
D.A. Nº 360 del 09/06/2009	104,5	MJSDH	-
D.A. Nº 528 del 02/07/2009	37,2	MI	-
D.A. Nº 92 del 07/08/2009	34,8	MI	-
Incremento del gasto en detrimento de aplicaciones financieras (art. 37 Ley Nº 24.156) <sup>1</sup>	<b>569,2</b>		
D.A. Nº 359 del 09/06/2009	3,6	JGM	-
D.A. Nº 426 del 17/06/09	5,8	MPFIPS	-
D.A. Nº 12 del 15/07/09	167,9	MDS	6/09
D.A. Nº 104 del 07/08/09	97,0	Jur. 91	8/09
D.A. Nº 140 del 19/08/09	301,8	JGM y Jur 91	10/09
Otras	-7,0		
<b>TOTAL</b>	<b>765,3</b>		

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

\* **Nota:** Ampliaciones en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital del Presupuesto 2009.

<sup>1</sup> Sustituido en el año 2006 por el art. 1º de la Ley 26.124. De acuerdo a lo previsto por el nuevo artículo, el Jefe de Gabinete está facultado para disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren aplicaciones financieras.